

BOLETIN OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE NAVARRA.

En Pamplona 8 rs. al mes, 21 al trimestre y 76 al año.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE ESTA PROVINCIA.

Por disposicion del Señor Gobernador de esta Provincia y en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 18 de Mayo de 1863 de doce á una de la tarde en las salas consistoriales de esta Capital ante el Sr. Juez de 1.ª instancia y el Escribano D. Juan Irurozqui.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

PARTIDO DE PAMPLONA.

Fincas rústicas.

Propios.

MENOR CUANTIA.

Espediente núm. 334. = Inventario núm. 295 y 296. = Dos fincas rústicas, situadas en jurisdiccion del lugar de Elso, valle de Ulzama, procedente de sus Propios á saber. = Una pieza en el término de Amezti, linda por el N. á las de Sastrearena, por el O á Martiñerena y Echever-

ricoa y Perocunea, por el M. á Martiñenea y por el P. á la de Sastrearena y Camposanto, de 8 robadas y 12 almutadas, ó sean 78 centeáreas, 61 centímetros, 50 decímetros, tasada en 23 rs. de renta y 585 id. para venta. = Otra en Oroqui, linda por el N. y O. al monte comun, por el M. á las Juan Martin, y por el P. al rio de Oroqui, de una robada y 8 almutadas, ó sean 13 áreas, 47 centeáreas, 68 decímetros y 40 centímetros, tasada en 6 rs. de renta y 370 id. para venta.

Las dos fincas componen le cabida de 10 robadas 4 almutadas, sus tasaciones ascienden á 29 rs. de renta y 955 id. para venta, las lleva en arriendo José Campos, y paga 35 rs. al año, plazo 31 de Diciembre, y se han capitalizrdo en 787 rs. 6 cénts., servirá de tipo en la subasta la tasacion.

Espediente núm. 336. = Inventario núms. 302 al 304. = Tres fincas rústicas, situadas en jurisdiccion del lugar de Arraiz, valle de Ulzama,

procedentes de sus Propios á saber.—Una en el término de Landavarren, linda por el N. á camino de Alcoz, por el P. al Rio, por el M. á la de Martierena y por el O. á senda del término, de 2 robadas y 3 y 1/2 almutadas, ó sean 28 áreas, 91 centeáreas, 52 decímetros y 85 centímetros, tasada en 24 rs. de renta y 606 id. para venta.—Otra en Ibarreta, linda por el N. á feneral de Valentena y Sabatenea, y por el M. y P. á la de Sumbillanea, de una robada y 9 almutadas, ó sean 14 áreas, 3 centeáreas, 83 decímetros y 75 centímetros, tasada en 10 rs. de renta y 240 id. para venta.—Otra en Errotaldea, parte menor labrante y parte mayor feneral, se compone de dos heredades, pero se hallan juntas y contiguas, el labrante y feneral van incluidas en una, linda por el N. y P. á camino para Baztan y feneral de Conderena, y por el O. y M. al rio y heredades de Galbarnea, de 9 robadas ó sean 80 áreas, 86 centeáreas, 10 decímetros y 40 centímetros, tasada en 22 rs. de renta y 540 id. para venta.

Las tres fincas rústicas componen la cabida de 12 robadas 12 y 1/2 almutadas. sus tasaciones ascienden á 56 rs. de renta y 1386 id. para venta: las lleva en arriendo José María Beunza, y paga 80 rs. al año, plazo 31 de Diciembre, y se ha capitalizado en 1800 rs., los mismos serán el tipo de la subasta.

Espediente núm. 340.—Inventario núm. 225.—Una pieza, situada en jurisdicción del lugar de Ripa Guendulain, en el término de Obrariguibela, linda por el N. á las de Erecotorena de Ciaurriz, por el O. á camino de Pamplona, por el M. á casa de la Cofradía, y por el P. con el Rio, su cabida 3 robadas 5 almutadas, ó sean 29 áreas, 76 centeáreas, 43 decímetros y 55 centímetros, tasada en 24 rs. de renta y 600 id. para venta: la lleva en arriendo Juan Martín Aranguren, y paga 20 rs. al año, y se han capitalizado en 450 rs., servirá de tipo en la subasta la tasacion.

Espediente núm. 342.—Inventario núm. 267.—Una pieza, situada en jurisdicción del lugar

de Auza, valle de Ulzama, término de Errotaldea, linda por el N. a las de la casa de Dorrea, por el O. á la de Aborrena, y por el M. y P. á camino del Monte y yermos comunes, de 10 robadas, ó sean 89 áreas, 84 centeáreas y 56 decímetros, tasada en 80 rs. de renta y 2000 id. para venta: la lleva en arriendo Esteban Oscoz, y paga 80 rs. al año, plazo 31 de Diciembre, y se han capitalizado en 1800 rs., servirá de tipo en la subasta la tasacion.

Espediente núm. 343.—Inventario núm. 286.—Una pieza, situada en jurisdicción del lugar de Guerendian, valle de Ulzama, término de Errotaldea, procedente de sus Propios, linda por el N. á las de Chancarrena, por el O. y P. á las de Ormachea y cauce molinar, y por el M. á la de Catalincorena, de 11 robadas y 4 almutadas, ó sean una hectárea, una área, 7 centeáreas y 63 decímetros, tasada en 117 rs. de renta y 2925 id. para venta: la lleva en arriendo Juan Martín Olagüe, y paga 110 rs. al año, plazo 31 de Diciembre, y se han capitalizado en 2475 rs., servirá de tipo en la subasta la tasacion.

Espediente núm. 344.—Inventario núm. 297 al 301.—Cuatro fincas rústicas, situadas en jurisdicción del lugar de Iraizoz, valle de Ulzama, procedentes de sus Propios: Una en el término denominado Arañaldea, linda por N. y O. á senda para Arraiz, P. con heredad de Miguelarena, y M. con la de Dorrea, su cabida tres robadas ocho almutadas, ó sean 31 áreas, 44 centeáreas, 59 decímetros y 60 centímetros, tasada en 28 rs. de renta y en 700 id. para venta.—Otra en Aranchota, linda por el N. á Martierena, O. Garciarena, M. y P. á Prevencena y Elgorrena, de 8 almutadas y 1/2 ó sean 4 áreas, 77 centeáreas, 22 decímetros y 80 centímetros, tasada en 8 rs. de renta y en 100 id. para venta.—Otra feneral con una pequeña parte labrante, en Sorota, linda por el N. á la de Lopechenea, P. á Miguelarena, M. con la de Garciarena, y O. con la de Elgorrena, de seis robadas nueve almutadas, ó sean 58 áreas, 59 centeáreas, 96

decímetros y 40 centímetros, tasada en 26 rs. de renta y 650 id. para venta. = Otra en Euciar, linda por el N. con la de Dorrea, P. y M. Oritenea, y O. á la de Maricorena, de doce almutadas, equivalentes á 6 áreas, 75 centeáreas, 84 decímetros y 20 centímetros cuadrados, tasada en 3 rs. de renta y 50 id. para venta.

Las cuatro fincas componen la cabida de 10 robadas 11 y 1/2 almutadas, sus tasaciones ascienden á 65 rs. de renta y 1500 id. para venta, las lleva en arriendo Pedro Juan Juanajuría, y paga 100 rs. al año, plazo 31 de Diciembre, por los que se ha capitalizado en 2250 rs.: Sobre estas fincas gravita una carga de 4140 rs. á favor de D. Bernardo Nuin, la cual será rebajada del importe de la subasta y no se admitirá postura que no cubra esta cantidad.

PARTIDO DE TUDELA.

Urbana.

Beneficencia.

Menor cuantía.

Espediente núm. 217. = Inventario núm. 95. = Un bago ó sitio casal, situado en la calle del horno alto, de la villa de Valtierra, procedente del Hospital de la misma, sin núm., que linda por un costado á la calle, [por otro á corral de D. Pablo Delrio y por la espalda á casa de D. Manuel Rodrigo, consta de 586 pies de superficie á descubierto, equivalentes á 29 centeáreas, 96 decímetros y 86 centímetros cuadrados, se ha tasado en 4 rs. de renta y en 86 id. para venta, nada produce y se ha capitalizado en 72 rs., servirá de tipo para el remate la tasación.

PROPIOS.

Rústicas.

Menor cuantía.

Inventario núm. 315. = Espediente núm. 348. = Un Soto, situado en jurisdicción de la villa de Villafranca, término titulado de la higuera, procedente de los Propios de la misma, lindante por el N. á pieza del Conde de Miranda, por el Este á heredades del regadio del Soto bajo, por el S. á pieza de Juan Burgui, y por el O. al río Aragon, su cabida doscientas dos robadas, equivalentes á 18 hectáreas,

14 áreas, 88 centeáreas, 11 decímetros y 20 centímetros cuadrados, se ha tasado en 484 rs. de renta y en 12120 id. para venta, lo lleva en arriendo el Ayuntamiento de la villa de Milagro, y paga 348 rs. 25 cénts. al plazo 24 de Junio de cada año, por los cuales ha sido capitalizado en 7835 rs. 63 cénts., servirá de tipo para el remate la tasación.

Espediente núm. 349. = Inventario núm. 516, 517 y 518. = Tres fincas rústicas, situadas en jurisdicción de la villa de Villafranca, procedentes de sus Propios: Una en el término de las Navas, lindante por el N. al camino de la Bardena, por el E. á corraliza de D. Pío Larraga, por el S. y O. á badinas de dicho Larraga, su cabida 23 robadas 3 almutadas, equivalentes á 2 hectáreas, 8 áreas, 32 centeáreas, 94 decímetros y 85 centímetros, tasada en 128 rs. de renta y en 3220 id. para venta. = Otra en la misma jurisdicción, linda por el N. á viña de Francisco Arrenal, por el E. S. y O. á corraliza de D. Pío Larraga, de 13 robadas y 9 almutadas, ó sean una hectárea, 21 áreas, 85 centeáreas, 30 decímetros y 95 centímetros cuadrados, tasada en 54 rs. de renta y en 1350 id. para venta. = Otra en dicho término, de 9 robadas y 15 almutadas, ó sean 89 áreas, 28 centeáreas, 40 decímetros y 65 centímetros cuadrados, lindante á viña de Martín Echandi por el N., por el E. á otra de Marcelino Azcona, por el S. á otra de Celedonia Navarro, y por el O. al camino de la Bardena, tasada en 112 rs. de renta y en 2800 id. para venta.

Las tres fincas anteriores componen la cabida de 46 robadas 11 almutadas, sus tasaciones ascienden á 294 rs. de renta y 7370 id. para venta, las dos primeras no producen renta, la 3.ª la lleva en arriendo Pedro Resano, y paga 4 robos de trigo al plazo 15 de Agosto de cada año, que equivalen á 2 fanegas y 3 cuartillos, ó sean un hectólitro, un decálitro, 2 litros, 5 decilitros y 2 centilitros, que graduados á 19 rs. 55 cénts. robo, precio medio del decenio de 1849 á 1858 en el partido de Tudela importan 77 rs. 40 cénts., y se han capitalizado la 1.ª en

2880 rs., la 2.^a en 1215 rs. y la 3.^a 1741 rs. 50 cénts. de forma que las tres partidas ascenden á 5836 rs. 50 cénts., servirá de tipo en la subasta la tasación.

Espediente núm. 350. = Inventario núm. 519. = Una pieza de tierra, situada en el término del Naveo, de la villa de Villafranca, procedente de sus Propios, linda por el N. y E. á D. Deogracias Segura, por el S. á Cándido Navarro, y por el O. al camino de la cañada de la cañas, su cabida 4 robadas y 10 almutadas, equivalentes á 41 áreas, 55 centeareas, 35 decímetros y 90 centímetros cuadrados, se ha tasado en 131 rs. de renta y en 3280 id. para venta: no produce renta por que el Ayuntamiento la da gratis al pregonero, y se ha capitalizado la graduada en 2947 rs. 50 cénts., servirá de tipo para el remate la tasación.

ADVERTENCIAS.

1.^a No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.^a El precio en que fuesen rematadas las expresadas fincas que se adjudicarán, al mejor postor, sean de menor ó mayor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagarán en diez plazos de á diez por 100 cada uno. = El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.^a Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y 14 años que previene el art. 6.^o de la ley de 1.^o de mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la citada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha

de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.^a Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administracion de propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no tienen mas cargas que las manifestadas, pero si aparecieren posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.^a Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.^a A la vez que en esta Capital se celebrarán otros remates en el juzgado de Tudela.

7.^a Los arrendamientos de predios rústicos fábricas y artefactos caducan concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesion por el comprador. Los de fincas urbanas 40 dias despues de la toma de posesion, segun se dispone en la ley de 30 de Abril de 1856.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas que comprende el presente anuncio.

NOTAS.

1.^a Se consideran como bienes de corporaciones civiles los de propios, beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.^a Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los del clero, los de instruccion pública superior cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del Ex-Infante don Carlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradías, obras pias, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas de sangre.

Pamplona 17 de Abril de 1863.

El comisionado pral. de Ventas de Bs. Ns.

Juan Monreal

Pamplona: Imprenta de Sisto Diaz de Espada,